



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de Agosto de 2015

### VISTO:

El Informe N° 347-GP-MDSS-2015, de fecha 10 de agosto de 2015, procedente de la Gerencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, donde solicitan la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO A LA APV VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa en asuntos de su competencia, según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades son órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo establecido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo que estipula la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local (...)" regula así el Artículo IX de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las municipalidades son competentes para dotar la infraestructura urbana básica de su espacio físico según lo normado por el Artículo 73°, numeral 1.7 de la ley acotada, a fin de optimizar el tránsito, circulación y transporte público;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado precedentemente, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumple con asumir la atribución de emitir el acto administrativo a fin de hacer viable el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO A LA APV VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", a través de la aprobación del Expediente Técnico adjuntado y debidamente levantado las observaciones por el Proyectista, en fecha 21 de julio de 2015, conforme consta en el Informe N° 187-IBR-UET-GP-MDSS-2015;

Que, del Informe N° 031-2015-JLRM-SO-MDSS de fecha 05 de agosto de 2015, se infiere que el Inspector de Obra da su CONFORMIDAD y está de acuerdo que la obra de "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO A LA APV VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" sea aprobado, señalando que el Presupuesto del Expediente Técnico de la obra asciende a la suma de tres millones doscientos seis mil ochocientos trece con 99/100 nuevos soles (S/. 3,206,893.99), adjuntando además el contenido del Expediente Técnico con dieciséis (16) títulos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2

Que, del Informe N° 267-2015-MDSS-GM-OSO, de fecha 06 de agosto de 2015 procedente de la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se tiene que el plazo de ejecución solicitada es de doscientos cuarenta (240) días calendario, expresando igualmente su conformidad del Expediente Técnico presentado, declarándolo APTO PARA SU APROBACIÓN;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7°, numeral 7.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.";

Estando a lo regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, los Informes provenientes de las Oficinas de la Gerencia de Proyectos y demás normas conexas, con el visto bueno del Concejo Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO A LA APV VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO**", Código SNIP (249060), viable:

FUNCIÓN	: TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: VÍAS URBANAS
SECTOR	: GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
PRESUPUESTO PERFIL	: S/. 3,286,537.00
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 3,206,813.99
DIFERENCIA PORCENTUAL	: -2.5% (+-40%)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 240 DÍAS CALENDARIO

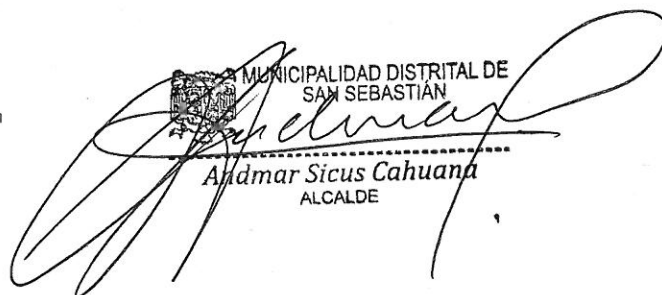
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Supervisión de obras y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el control, la supervisión y la aplicación de la aprobación del Expediente Técnico, conforme a procedimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Planeación y Presupuesto la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

wm/mlepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN



Adamar Sicus Cahuana  
ALCALDE